

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No.  3 3 3 26 JUL 2021

“Por el cual se deroga el Decreto 370 de 2015 y se adopta el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas NTC ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, la NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y las demás Normas Aplicables para Certificación”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales Constitucionales y legales, en el Artículo 209 y 305 de la Constitución Política, la ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que Ley 872 de 2003, fue derogada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, con la expedición del Decreto 1499 de 2017.

Que la Asamblea del Departamento de Santander mediante Ordenanza 029 de 2005, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Departamental y sus Institutos Descentralizados como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el Desempeño Institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

Que con la expedición del Decreto 0289 de 2005 se creó la Oficina de Gestión de la Calidad estableciendo en su Artículo Segundo su misión institucional, la cual tiene como propósito liderar la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante la ejecución, control y mejora de los procesos.

Que mediante Decreto 370 de 2015 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas OHSAS 18001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, la NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad armonía con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 para la Gobernación de Santander, siendo algunas de estas normas actualizadas o derogadas.

Que el Decreto 1083 de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes en materia de: Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad.

26 JUL 2021



	DECRETO - - . 3 3 3	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

Que el Decreto 1499 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual señala en su Artículo 2.2.22.1.1. *“Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.*

Que el mismo Decreto 1499 de 2017 señala en el Artículo 2.2.22.1.5 *“Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros”.*

Que el Decreto Departamental 494 de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad con el fin de generar resultados que atienda el Plan de Desarrollo y atienda las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que a través del Gobierno Nacional se han emanado normas para el uso eficiente de los recursos de energía eléctrica, agua, papel y gestión de residuos que se relacionan con la gestión ambiental para todas las Entidades Públicas.

Que, para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de los mencionados sistemas, aplica el ciclo PHVA enfocado en el Planear, Hacer, Verificar y Actuar, lo que conlleva a desarrollar la cultura de la mejora continua en todos los procesos y proporciona una estructura por procesos, con el propósito de orientarla hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que en el Plan de Desarrollo *“Santander Contigo y para el Mundo”* se tiene un programa denominado Fortalecimiento de los Sistemas Integrados para la Gestión Pública cuyo objetivo es Mantener y Mejorar el Sistema Integrado de Gestión en la Gobernación de Santander y su Meta es Mantener en un 100% la certificación del Sistema Integrado de Gestión conformado por las normas ISO 9001:2015 Gestión de calidad, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y ISO 45001:2018 Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Santander.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Gestión, compuesto por las normas *NTC ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, la NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y las demás Normas Aplicables para Certificación.*

26 JUL 2021



	DECRETO 333	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar, establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas NTC ISO 45001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NTC ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental, la NTC ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad y las demás Normas Aplicables para su certificación.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Sistemas Integrados de Gestión, expedirá la reglamentación para la operatividad del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto 370 de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

26 JUL 2021

Expedido en Bucaramanga,


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Proyectó: Yaeline Mateus Galeano/Profesional CPS-SIG *Ymg*
 Revisión Técnica: Cristhian Orlando Becerra Hernández/Director Sistemas Integrados de Gestión *OCB*
 Revisión Jurídica: Oscar René Durán Acevedo/Jefe Oficina Jurídica *ORDA*